

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 176-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 06 SEP. 2018.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, fomentar la eficiencia en el campo de la producción y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país; y es la Secretaría de Estado en el Despachos de Desarrollo Económico la Institución encargada de dirigir la Política Comercial de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de abril de 2018, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, suscrito entre la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA, SEMOLAS DE HONDURAS, S.A.), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), la Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios

Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), mismo que fue elevado Acuerdo Ejecutivo No. 084-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 05 de junio del 2018.

CONSIDERANDO: En fecha 9 de agosto de 2018, la Comisión de Supervisión del Convenio de Compra Venta de Maíz Blanco, determinó suscribir el Addendum Número Uno al referido Convenio, debido a que la cosecha 2018-2019, está siendo afectada en ciertas zonas de producción de maíz, como ser parte de Olancho, Yoro, Francisco Morazán y El Paraíso, y que dicho instrumento contemple el hacedero legal, que en aquellos ciclos agrícolas que por razones de pérdidas en los cultivos ocasionadas por cambio climático (sequía, exceso de lluvia, viento), permita aperturar en el tiempo que se requiera un contingente de desabasto a fin de evitar un desabastecimiento en el mercado nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 054-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 15 de agosto de 2018, se declara situación de emergencia a nivel del Corredor Seco de Honduras, a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2018, para enfrentar los efectos de escasez hídrica que ha provocado pérdidas en los cultivos y disminución en la capacidad adquisitiva de las familias en la zona afectada.

POR TANTO:

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, de la Constitución de la República; 116, 118, 119 numeral 2 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 12, 14 y 19 de la Ley de Modernización y Desarrollo

del Sector Agrícola; 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo PCM-008-97; Decreto No. 129; y, Decreto 222-92 del Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus Reformas; y, Acuerdo No. 084-2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar en cada una de sus partes del Addendum Número Uno (1) que literalmente dice:

ADDENDUM NUMERO UNO (1) AL CONVENIO PARA LAS NEGOCIACIONES DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA DE COMPRA Y VENTA DE GRANOS BÁSICOS ENTRE LA INDUSTRIA DE HARINAS DE MAÍZ BLANCO Y ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA, SEMOLAS DE HONDURAS, S.A.); FEDERACIÓN NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE HONDURAS (FENAGH), ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS (PROGRANO), CONSEJO NACIONAL CAMPESINO (CNC), EL CONSEJO COORDINADOR DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE HONDURAS (COCOCH), ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE AGRICULTORES (ASOHAGRI), UNIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORIENTE LIMITADA (UNOPROL), Y POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).

OBJETIVO

El objetivo del presente Addendum es modificar el Numeral 1, Primer Parrago del Literal g) y adicionar el Numeral 19 al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra-Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), elevado Acuerdo Ejecutivo No. 084-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 05 de junio del 2018. los cuales se leerán así:

1. VOLUMEN DE COMPRA.

g) En el caso de que producción de grano nacional sea insuficiente para suplir la demanda de la Industria de Harinas para Consumo Humano, la SAG y SDE establecerán un contingente de desabasto de maíz blanco (1005.90.30) al cero por ciento (0%) de arancel. La determinación y autorización del desabasto se hará a más tardar en el mes de mayo de cada año, una vez que se haya aprobado el informe de compras correspondiente al Segundo Corte por la Comisión de Supervisión. A excepción de aquellos ciclos agrícolas que por razones de pérdidas en los cultivos ocasionadas por cambio climático (sequía, exceso lluvia, viento) y que las pérdidas sean debidamente comprobadas por la SAG, la determinación y autorización del contingente de desabasto, se hará en el tiempo que se requiera, siempre y cuando no haya oferta del grano nacional e implementando el procedimiento ya establecido en el Párrafo Segundo de este Literal g).

Sección A Acuerdos y Leyes**REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,755 La Gaceta****18. OTRAS DISPOSICIONES.**

El Numeral 18 y Anexo No. 1, descritos en el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estrategica de Compra y Venta de Granos (Maíz Blanco), pasa a su orden correlativo a ser el Numeral 19. Es entendido y convenido que las demás condiciones contenidas en el referido Convenio y que no contravengan a lo acordado en el presente Addendum, continúan vigentes.

19. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.

Los abajo firmantes aceptamos y ratificamos el presente Addendum Uno (1) al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco) y para constancia firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de agosto de año dos mil dieciocho (2018). **POR LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE HARINAS DE MAÍZ BLANCO Y ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO:** (F) **HARVYN DANIEL ARIAS CARDOZA**, DEMAHSA; **SADDY FARID ANDONIE REYES**, ALBECASA; **MARCO TULIO RAMOS**, MATURAVE; **RICARDO ENAMORADO**, SEMOLAS DE HONDURAS, S.A. **POR LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES:** (F) **DULIO AUGUSTO MEDINA**; **PROGRANO**; **SANTOS CABALLERO**; **COCOCH**; **JOSE MALDONADO MANZANAREZ**, CNC; **LEOPOLDO DURAN PUERTO**, FENAGH; **FAUSTO CONSTANTINO GUERRERO**, ASOHAGRI; **EFRAIN VALERIO B.**, UNOPROL. **POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS:** (F) y (S) **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Secretario de Estado en los Despachos de

Agricultura y Ganadería (SAG); **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho Desarrollo Económico (SDE)

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE:**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**

Secretaria de Estado Coordinador General de Gobierno

Por Delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,620 en fecha 20 de abril, 2018.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho

de Desarrollo Económico (SDE) y Coordinador del

Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

MAURICIO GUEVARA PINTO

Secretario de Estado en los Despachos

de Agricultura y Ganadería (SAG)